



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 1723-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** el “**PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2022- UNTELS, de fecha 20 de setiembre de 2022, se **RESUELVE: MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2022- UNTELS, de fecha 01 de setiembre de 2022, incorporando a la Jefa de la Unidad de Tesorería como miembro de la “**COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, según se detalla:

- El Director General de Administración, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- El Jefe de la Unidad de Contabilidad
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- El Jefe de la Unidad de Tesorería
- El Responsable de la Unidad de Control Previo
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor

Que, de acuerdo al Oficio N° 01048-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Acta N° 007-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de noviembre de 2022, en torno a los siguientes acuerdos:

- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.
- El Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable remitirá el respectivo Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.

Asimismo, solicita la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 443-2022-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Secretario General comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el acuerdo de sesión de la Comisión Organizadora de fecha 25 de noviembre de 2022, continuada que fuera con fecha 29 de noviembre de 2022, en referencia al Proveído N° 1723-2022-UNTELS-CO-P, conforme detalle:

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2023-UNTELS

"Luego de un breve debate: **SE ACORDO POR UNANIMIDAD: SUSPENDER** la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, derivando todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal que corresponda, conforme al Proveído N° 1723-2022-UNTELS-CO-P."

Que, con Informe N° 172-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Secretario General, la Opinión Legal referente a la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, concluyendo lo siguiente:

"(...)
Conforme a lo expuesto; y, en vista que el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNTELS, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la UNTELS, se alinea a la estructura del Plan de Depuración y Sinceramiento establecido en el numeral 6.4 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponderá al Titular de la Entidad la aprobación del mismo en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias"

Que, en Sesión Ordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de fecha 06 de enero del 2023 se acordó:

DENEGAR la aprobación del Plan de depuración y sinceramiento contable, conforme al Oficio N° 172-2022-UNTELS-CO-P-OAJ y *REMITIR* todo lo actuado a la Secretaria General para la emisión de la Resolución Presidencial que corresponde.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR", cuyo detalle en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General



PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR

1. OBJETIVOS:

a) Objetivo general

Realizar la depuración y sinceramiento contable de los estados financieros de la UNTELS, al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

b) Objetivos específicos

- Gestionar con las unidades orgánicas de la UNTELS la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa (desde el año 2008 al 31 de diciembre de 2020), que permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento. Se les cita a las detalladas dependencias:
 - ✓ Unidad de Contabilidad
 - ✓ Unidad de Abastecimiento (Control Patrimonial y Almacén)
 - ✓ Unidad Ejecutora de Inversiones
 - ✓ Unidad de Recursos Humanos
 - ✓ Unidad de Tesorería
 - ✓ Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Contratar a una persona natural o jurídica que implemente del presente Plan
- Acopiar la evidencia documentaria requerida en su totalidad que sea suficiente evidencia para soportar la depuración y sinceramiento contable.
- El Comité de Depuración y Sinceramiento Contable deberá designar a un Coordinador General para recopilación de información.
- Contratar a una persona natural o jurídica que efectúen los respectivos inventarios físicos valorizados de los suministros de almacén, software y activos fijos (patrimonio).
- Contratar a una persona natural o jurídica que supervise la implementación del presente Plan.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable, cada vez que se reúnan la Comisión, de igual manera es responsabilidad de cada dependencia informar los avances de acuerdo a los requerimientos solicitados.

2. IDENTIFICACION DE CUENTAS CONTABLES

Las cuentas contables que requieren la aplicación de un proceso de depuración y sinceramiento contable, que a nuestro análisis se detalla las cuentas contables que requieren dicha aplicación:

- Las Cuentas del Activo y Pasivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2020.
- Al realizar los análisis de las cuentas que integren los Estados Financieros, al contar con partidas de ejercicios anteriores, podrían afectar los resultados de los Estados Financieros de la UNTELS.
- Presentar el diagnostico debe realizarse a todas las Cuentas de Activos y Pasivos de la entidad, según el presente detalle:

CUENTAS DE ACTIVOS:

- Caja y Bancos
- Servicios y otros pagados por Anticipado



- Inventarios (NETO)
- Depreciación de Activos al 31.12.2020
- Propiedad, planta y equipo
- Otras cuentas del Activo
- Entregas a Rendir

CUENTAS DE PASIVOS:

- Bienes y Servicios por pagar
- Activos Financieros
- Otras Cuentas del Pasivo – Sentencias Judiciales

3. LEVANTAMIENTO DE DATOS

El equipo de integración contable de la Unidad de Contabilidad remitirá el análisis de cada una de las cuentas propuestas para el de depuración y sinceramiento contable a las dependencias responsables y realicen la búsqueda de los documentos que consolidan información, acciones necesarias, recomendaciones y demás información útil, para sustentar la depuración y sinceramiento contable. Para ello, las dependencias remitirán la información a la persona natural o jurídica quien implementará el presente Plan, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERÍODO
Servicios y otros contratos (órdenes de compra y de servicio)	Almacén, Control Patrimonial – Unidad de Abastecimiento	Hasta 30 días calendario
Edificios y estructuras	Control Patrimonial – Unidad de Abastecimiento	Hasta 30 días calendario
Estudios y proyectos	Unidad Ejecutora de Inversiones	Hasta 30 días calendario
Otros activos	Oficina de Tecnología de Información y Comunicación	Hasta 30 días calendario
Elaboración de planilla, relación de trabajadores por mes declarado	Unidad de Recursos Humanos	Hasta 30 días calendario
Pago y cancelaciones	Unidad de Tesorería	Hasta 20 días calendario

Las dependencias responsables deberán acopiar la información que servirá para documentar y sustentar la depuración y sinceramiento de los saldos contables susceptibles a ello, generando anexos para su respectiva validación y conformidad debiendo considerar lo siguiente:

- Búsqueda exhaustiva de los documentos soporte, tanto internos como externos, tanto físicos como digitales, que permitan hallar indicios sobre la situación de cada cuenta contable, seleccionando aquellos que se consideren fundamentales para conformar el expediente de depuración y sinceramiento de saldos contables.
- Determinación de la fecha de registro contable o agregación, de la cuenta contable a depurar, en la información financiera de la Entidad. En caso no se determine con claridad la fecha de registro contable, se considerará la fecha de registro tributario u operativo, o al menos la fecha de corte más antigua que da cuenta de la existencia del registro contable.
- Revisión de los contratos, liquidaciones, órdenes de compra y/o servicios, acuerdos en general, a efectos de determinar los derechos y obligaciones finales frente a terceros.
- Elaborar informes sustentados en documentos que contengan argumentos técnicos, legales, administrativos entre otros, a falta de documentación contable.



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERÍODO
Acopio preliminar de la información a depurar remitida por las diferentes dependencias	Persona natural o jurídica contratada para la implementación del presente Plan	Hasta 30 días calendario
Revisión de la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas	Persona natural o jurídica contratada para la implementación del presente Plan	Hasta 30 días calendario
Subsanación de observaciones por parte de las dependencias	Dependencias responsables	Hasta 30 días calendario
Trámite y direccionamiento de acciones administrativas	Dirección General de Administración	Hasta 15 días calendario
Elaboración de informe de avance con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y sinceramiento contable	Persona natural o jurídica contratada como supervisora de la implementación de la depuración y saneamiento contable	Hasta 15 días calendario
Elaboración de informe final con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y saneamiento contable	Comisión de Depuración y Saneamiento Contable	Hasta 15 días calendario

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

La persona natural o jurídica que implemente el presente Plan, analiza y evalúa los expedientes presentados por las dependencias. Revisa la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas, con la finalidad que se recoja en las conclusiones del Informe Técnico sobre el registro de las correcciones y reclasificaciones, producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; de ser el caso, sugiere al Titular de la Entidad disponga a las dependencias competentes inicien las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como, puede proponer que se requiera al órgano de Control Institucional (OCI), inicie las acciones de control que pudiera corresponder a fin de solucionar los temas en cuestión en el menor tiempo posible.

5. TOMA DE DECISIONES

El Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el Informe Final elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNTELS, respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento.

El correcto ingreso de los Asientos Contables al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), deberán de ser previamente revisados y visados por la Unidad de Contabilidad.

La aprobación debe ser formalizada a través de Resolución Presidencial emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable. Se contará con aprobaciones de informes:

- Aprobación del primer informe máximo hasta el
- Aprobación del informe final máximo hasta el



El equipo de integración contable de la Unidad de Contabilidad deberá de ser contratado por la UNTELS (persona natural o jurídica) con amplio conocimiento del tema el cual ingresarán con su respectivo equipo de análisis. Los mismos procederán a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable, bajo la supervisión de la Unidad de Contabilidad y representante de Control Previo de la Dirección General de Administración, encargados de dar el visto bueno.

6. CONSERVACIÓN

Son las acciones de digitalización, custodia y mantenimiento de la documentación soporte del proceso de depuración y sinceramiento contable. El equipo de integración contable, es responsable de la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario para consulta o evaluaciones posteriores de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados. Esta documentación forma parte del archivo contable.

7. CONCLUSIONES FINALES

Luego del análisis realizado de los saldos de las cuentas contables que integran cada uno de los rubros que conforman el Estado de Situación Financiera EF -1 del Ejercicio 2020, se espera sincerar los saldos de los Estados Financieros según se detalla a continuación:

Al 30 de junio del 2023

- Culminar la depuración de los saldos del rubro planillas y pagos de recursos humanos y además servicios y otros contratados por anticipado que incluye la cuenta de proveedores que será incluido debidamente analizada y sustentada, con relación a ejercicios anteriores, con su cruce de información con los Libros Bancos y Libro Mayor
- Las obras culminadas y pendientes de liquidar registradas en propiedad planta y equipo serán verificadas para su validación y registro contable en la cuenta contable que corresponda.
- Culminar la depuración de los saldos del rubro estudios y proyectos (servicios por administración directa, elaboración de expediente técnico y gastos por la contratación de servicios), sincerar los saldos del rubro que incluyen las cuentas mencionadas debidamente analizada y sustentada, con relación a ejercicios anteriores.
- Las obras culminadas y pendientes de liquidar registradas en los estados financieros en la partida propiedad planta y equipo serán verificadas para su validación y registro contable, a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

La Unidad de Abastecimiento en coordinación con la Unidad de Contabilidad serán los encargados para la Toma de Inventario Físicos de Almacén Central y Control Patrimonial., y a la vez ejecutar la conciliación de los saldos de *kardex* – SIGA., de igual manera se ingresarán los respectivos asientos al SIAF.

- Determinar la existencia real de los activos y pasivos de la UNTELS. De igual modo, determinar sus valores reales en Libros versus Cuenta Contable respectiva, de acuerdo a la aplicación de procedimientos alternativos para la reconstrucción, sustitución o reposición utilizando mecanismos de comprobación, conciliación u otros para establecer la existencia real de los bienes de la UNTELS.



CRONOGRAMA DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE

ACTIVIDADES	Abril 2023	Mayo 2023	Junio 2023	Julio 2023
Acopio preliminar de la información a depurar remitida por las diferentes dependencias	■			
Revisión de la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas	■			
Subsanación de observaciones por parte de las dependencias		■		
Trámite y direccionamiento de acciones administrativas	■	■	■	
Elaboración de informe de avance con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y sinceramiento contable		■	■	
Elaboración de informe final con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y saneamiento contable				■